

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México  
24 de Abril de 2023

**CONTADORA  
MIRZA NOEMI SALINAS ESCAMILLA  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACAN  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACAN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (Tecnológico), es un organismo público descentralizado de carácter estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, que tiene por objeto, entre otros, impartir e impulsar la educación superior;
6. El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico, es la instancia facultada para auxiliar a la o el Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la presentación eficiente y eficaz del servicio público;
7. El proyecto de regulación tiene por objeto, establecer el procedimiento que se observará para la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de las leyes en la materia, y
8. En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, se aprobó la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y el Decreto 33.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Planeación e Igualdad de Género del Tecnológico, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 45221494**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-04-24T22:30:02Z / 2023-04-24T16:30:02-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	8e e4 4b 36 f8 62 59 b6 e7 4b be fe 1c 4f 8f ef c4 4d c7 4e f5 ef 2f 89 9f d6 ba 32 85 79 92 16 c5 7e 40 6e e5 29 1a be d5 f7 96 a0 83 2d 1d b2 6d b4 8e 6a 16 2c 8c a9 ab 15 b2 55 09 b8 2a dd dc 56 09 2e 95 be fd 3d 65 a7 30 92 de 51 ad 25 7f 11 26 01 5d 96 a9 66 31 38 a4 76 9c e7 be 3e 6a 85 f4 80 5d d6 e1 cc 1d bd df 6e f4 fd 1a 30 fc a4 d6 09 2e a3 95 a1 20 34 28 d3 8a d7 d0 08 2f ec e7 3b 58 ce 01 6e 57 d6 0f c6 db 24 2a a4 51 62 0f d7 89 9e 7b 4b dc 8b f9 ff 2e c7 5e 44 c2 b9 67 85 27 5f c0 93 7c 56 2d fe c5 75 57 dd 79 db a7 c2 78 99 97 61 6e ef 75 08 a4 22 b4 ff ad 40 e3 05 cf 0d fc 47 85 7c c1 63 df 57 b4 ab f5 97 3c 8a 55 d0 52 93 57 3a 55 d6 13 65 1b 7d e8 63 22 18 c8 9e d6 a3 46 24 68 2a 4d 60 c7 72 bb 82 9c 56 cd 8a 9f 4c a6 ec 7b 26 da 06 ef 0c			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2023-04-24T22:30:02Z / 2023-04-24T16:30:02-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2023-04-24T22:30:02Z / 2023-04-24T16:30:02-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	11327320			
	<b>Datos estampillados:</b>	4D4D5F6C192340829D3D79FE41005E77BC2445C0B878D7787DA3DE1FF396C818			